Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

Recibo en razon de la aprobacion de la escriptura de obligacion echa por Alfernando Navarro de Solamente de la depositaria de milicias

En Havilla de Ciera en diez y siete dias del mes de febrero de mill seiscientos y noventa y tres los señores Diego Ignacio de Lorcano Cavallero Profeso de la Orden de Santiago Caballerizo de la Reyna Madre Nuestra Señora gobernador de esta dha Havilla y las demas de su partido por su mag.d = Don Manuel Marin Tallon Alferez mayor = Don Fran.co Marin Hordoñez y Pedro Marin Montiel Regidores Justicia y regimiento de esta dha Havilla estando juntos en su ayuntamiento como lo an de esto y costumbre = Acordaron y dixeron que por quanto en el ayuntamiento que se celebro el dia diez y nueve de henero proximo pasado deste presente año se nombro por depositario de el al servicio de milicias a Don Fernando Navarro de Solamartinez Ig.o y Regidor perpetuo de esta dha Havilla con cantidad de que se obiese de afiançar a la en cantidad de dos mill ducados y ora por el presente escriptura se a exsibido una escriptura de obligacion echa por el suso dho en que por ella se obliga a la